

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, MARZO 24 DE 1905.

NUM. 23.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Muy bien.

Ya hemos hecho saber con satisfacción que alguna vez varios juzgados de 1ª instancia del Estado han quedado sin presos á su disposición. Pues bien; véase lo que con fecha 21 del presente mes dice al Sr. Secretario General el Juez de 1ª instancia del Distrito de Molango:

"Para conocimiento del Sr. Gobernador tengo el honor de participar á Ud. que no hay ahora un sólo preso á disposición de este Juzgado."

"La Patria Diario de México."

Este apreciable diario de la Capital de la República, ha hecho un estudio minucioso del informe que presentó el Sr. Gobernador del Estado el día 1º del actual al abrir la XIX Legislatura el primer período de sus sesiones ordinarias, encontrando que es digna de aplauso la gestión administrativa del Sr. D. Pedro L. Rodríguez.

Opiniones como la de los ilustrados redactores de "La Patria" son las que se necesitan para que el público sensato pueda juzgar de los actos de un Gobierno.

Nuevo empleado.

No siendo suficientes un Director y un ayudante para atender el número de alumnos que concurre á la escuela de niños de la ciudad de Huichapan, el Sr. Gobernador, con objeto de que no haya dificultades para la enseñanza se ha servido autorizar el empleo de un ayudante auxiliar que desempeña ya el C. José Bárcena.

La epidemia de la viruela en Huejutla.

Desgraciadamente en el Distrito de Huejutla se ha desarrollado con carácter epidémico la enfermedad de la viruela. El Gobierno, por medio de las autoridades que le son subordinadas en aquellos lugares, ha empleado todos los medios que el caso reclama para contener los avances del mal.

Por informes recibidos, la Jefatura política dice que según los datos que tiene, la situación sanitaria va mejorando cada día, lo cual hace esperar que pronto cederá la epidemia.

Nombramientos.

La Srta. Dolores Barriguete ha sido nombrada ayudante auxiliar de la escuela número 4 de niñas en esta ciudad, cuyo empleo se hacía indispensable para la buena marcha de aquel establecimiento.

También ha autorizado el Señor Gobernador los empleos de portero, un maestro de carpintería y uno de zapatería para la Escuela Correccional, señalando á cada uno el sueldo de quince pesos mensuales.

La Srta. María Ortega ha sido nombrada Directora de la escuela de niñas de Huasca; ayudante interina de la escuela núm. 2 de niñas en esta ciudad la Srta. Jovita Alcántara, mientras dura una licencia concedida á la Srta. Emilia Isunza; ayudante de la escuela de niños del Mineral del Chico el C. José S. Liconá por renuncia del C. Marcial Villamil y ayudante de la escuela de niños de Zimapán el C. Germán Corona.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 13 al 19 de Marzo de 1905.

Registro civil.

Presentaciones matrimoniales: Alberto Santillán y Juana Maldonado.

Matrimonios efectuados	1
Nacimientos registrados: hombres 7, mujeres 4	11
Inhumaciones: hombres 26, mujeres 20.	46

Niños vacunados.

Masculino 43, femenino 46.	89
----------------------------	----

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 0, mujeres 0.	0.
-----------------------	----

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos	114
Carneros	107
Chivos	184
Cerdos	63

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos	11
Perros	30

Compras hechas por el Municipio.

Pijas de 8 para casillas de la Plaza de Allende	10
Bisagras de 3 para la misma, pares	1
Chapita de sobe poner para la misma	1
Almagre para guarda polvo de la misma kil.	6
Láminas de zinc para la misma	5
Codos de 1½ para la misma	3
Reductores de 1½ á 1 para la misma	2
Grapas para la misma, paquetes	4
Armellas para la misma	5

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XVIII Congreso del Estado de Hidalgo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1904.

Presidencia del C. Revilla.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, Blásquez, Costo, Fernández, Grande Guerrero, Lara y Revilla; y presente en el Salón de sesiones, el C. Secretario General de Gobierno, á las diez y treinta de la mañana se abrió la sesión, dando la Secretaría inmediata lectura al acta de la anterior, la cual, puesta al debate, sin que lo hubiera se aprobó.

Estando señalada para hoy la discusión del dictamen de la comisión de Gobernación, referente á que se apruebe el uso que hizo el Ejecutivo de la autorización que le fué concedida para expedir la ley de Beneficencia Privada, se puso á discusión en lo particular el artículo único del proyecto de decreto con que termina; y declarado con lugar á votar, se mandó pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El C. Secretario General dijo; que en nombre del C. Gobernador, renunciaba el término de la ley.

En vista de lo expuesto por el C. Secretario, se procedió á la votación definitiva; y siendo ésta nominal y unánime en pro del proyecto, se mandó pasar á la Comisión de Corrección de estilo para que formule la minuta respectiva.

Señalada igualmente para hoy la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda, al que se dió primera lectura en la sesión del día 12, y se refiere al proyecto de reforma de los artículos 7, 15, 23 y 35 del Decreto número 759 y derogación de los artículos del 19 al 22 del mismo decreto, se pusieron al debate en lo general los artículos mencionados; y no habiendo quien pidiera la palabra, se declararon con lugar á votar en lo general.

Puestos á discusión en lo particular, por su orden y separadamente, cada uno de los artículos del proyecto, se declararon con lugar á votar, mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos legales.

El órgano del Ejecutivo hizo uso de la palabra para manifestar que renunciaba el término constitucional.

En esta virtud, se pusieron á votación definitiva, la cual fué nominal y unánime en favor del proyecto que pasó á la Comisión de Corrección de Estilo para formular la minuta.

Se suspendió la sesión; y continuada quince minutos después, presentó las dos minutas que por su orden fueron leídas y que dicen:

La comisión de corrección de estilo somete á la aprobación de la Cámara la siguiente minuta.

DECRETO NUM. 835.

El XVIII. Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:
Artículo único.—Se aprueba en todas sus partes el uso que hizo el Ejecutivo de la autorización que le fué concedida por Decreto número 829, al expedir, en 21 de Mayo del presente año, la Ley y Reglamento de Beneficencia Privada.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento. Sala de Comisiones. Pachuca, 14 de Noviembre de 1904.

—Miguel Lara.—Antonio Grande Guerrero.
“La Comisión de Corrección de estilo somete á la aprobación de la Cámara, la siguiente minuta:

DECRETO NUM. 836.

El XVIII Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:
Artículo 1.º —Se reforman los artículos 7, 15 23 y 35 del Decreto número 759, en los siguientes términos:

“Art. 7.º La obligación de presentar las manifestaciones, comprende á toda negociación, finca de campo, taller, giro ó establecimiento mercantil, aun cuando deban quedar exceptuados del impuesto; pues para que dicha excepción surta efecto, ha de ser declarada por la respectiva oficina de ren-

Cascabeles para las mulas de los carros de la limpia	24
Collares para las mulas de los mismos carros.	30
Barrigueros para las mismas	24
Sombreros chilapeños para los carreros de las mismas.	24
Tablas de 8 18x ½, 10 de 8 18x1, 12 y de 7 14x1 8 para un arco triunfal	30
Jabón para aseo de presos en la carcel del Estado, Cajas	1
Campana eléctrica para servicio de la Presidencia	1
Carne envenenada para los perros callejeros, raciones	100
Candados grandes para rejas de la Carcel del Estado.	2
Pintura para la asta bandera de la misma, botesitos	3
Cordel para la asta bandera de la misma, metros	25
Lámina de plomo para compostura de excusado en la Carcel del Estado, centímetros.	50
Estaño para lo mismo, gramos.	500
Remaches para lo mismo, gramos	120
Punta de 2½, 3 y 1½ para un arco triunfal, kil.	10
Clavo cortado de 2 y 2½ para el mismo, kil.	8
Pintura para los carros de la limpia, kil	29
Brochas para el mismo servicio	10
Reatas para palanca de los mismos.	24
Lazos de jará para los mismos	72
Niples para instalar agua en el Horno Crematorio	4
Uniones universal de 1, 2 y de ¾ 2	4
Cinta de lino para adorno de fiestas cívicas, piezas	4
Bronce para placas de carros inscriptos, kil.	12
Esmalte negro para los mismos, botes	3
Toallas para la Presidencia Municipal.	2
Razo de algodón para la misma, metros.	6
Pintura palo rosa para estantes de la Asamblea, botes.	3
Brocha para el mismo	1
Láminas planas para forrar carros de la limpia	20
Tornillos para los mismos, gruesas	1½

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para las linternas de la Gendarmería, litros	49
Petróleo para la Carcel del Estado, litros.	4
Petróleo para las linternas de los veladores de los jardines, litros	7
Petróleo para las linternas del Corral de Consejo, litros.	8
Escobas vara para el mismo, docenas.	6
Escobas popote para los jardines, docenas.	6

Obras materiales.

Atarjea (Colector) en el ex-Panteón de San Rafael, metros	35
Empedrado en la 1.ª calle de Matamoros, metros	20
Pavimento de tezontle en la Plaza de Allende, metros	42
Atarjea en la misma, metros	16
Banqueta en el jardín de la Independencia, metros	16
Compostura de atarjea en la 4.ª de Galeana, metros.	40
Demolición de pared en la Oficina del Fiel Contraste, metros.	25

tas. Las manifestaciones á que se refieren los artículos 5 y 6 de la ley, que no se presenten dentro de los plazos fijados, se suplirán por las oficinas exactoras, con los datos que tuvieron ó se proporcionaron, perdiendo los causantes el derecho de reclamar ante las Juntas Calificadora y Revisora, el rebajo de las cuotas que se les impongan, y sin perjuicio de satisfacer la multa en que incurran con arreglo art. 36."

"Art. 15.—Las negociaciones, fincas de campo, talleres, giros mercantiles y establecimientos industriales que durante el transcurso del año mejorasen notablemente sus ventas, á juicio de las oficinas exactoras, serán sometidos á nueva cuotización, siguiéndose las reglas establecidas en los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18, y cuando estén en el caso contrario, también serán cuotizados nuevamente en los mismos términos, á cuyo efecto los dueños ó encargados de los precitados establecimientos, justificarán con arreglo al art. 9º la desmejora notable de sus ventas."

"Art. 23.—El pago del impuesto se hará adelantado en los diez primeros días de cada mes, bajo la pena que establece el artículo 35. Cuando la apertura se verifique en los días del 1º al 15, se pagará el impuesto por todo el mes, pero si tuviere lugar del 16 al 31, sólo se pagará en proporción á la cuota mensual, lo que corresponda al tiempo que lleve de establecido. Si la clausura de un giro se verificare antes del día 15, el impuesto se satisfará proporcionalmente á la cuota del mes, por los días que permaneciere abierto; más si se efectúa del 16 en adelante no habrá lugar á deducción alguna, sino que se pagará toda la mensualidad."

"Art. 35.—La falta de pago del impuesto dentro de los diez primeros días de cada mes hará incurrir al causante en un recargo de diez por ciento sobre el monto de la cuota para el Estado, y de veinte por ciento si transcurren los treinta ó treinta y un días del mes á que corresponda el entero."

Artículo 2.º —Se derogan los artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto referido.

Artículo 3.º —Este Decreto comenzará á regir el 1º de Enero de 1905.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Sala de Comisiones. Pachuca, 14 de Noviembre de 1904.

—Miguel Lara.—Antonio Grande Guerrero.

Puestas á discusión por su orden, sin que la hubiera se aprobaron por unanimidad en votación económica.

Se levantó la sesión.

Lamberto Revilla, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.—Joaquín Blasquez, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 15 de Noviembre de 1904.—Juan García, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1904.

Presidencia del C. Revilla.

Con el quórum de reglamento se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

El C. Lic. Matías Chávez, Gobernador interino del Estado de Guerrero, en circular de 3 del actual, comunica: que habiendo terminado la licencia que le fué concedida al Gobernador Constitucional C. Manuel Guillén, en la expresada fecha le hizo entrega del Poder Ejecutivo. El mismo C. Gobernador Constitucional, en otra circular de igual fecha, participa haberlo recibido.—En ambas lecturas recayó el trámite de "Enterado"

El propio trámite se dió á otra circular del C. Estéban Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en la que comunica que en virtud de licencia que por la II. Legislatura le fué concedida, para pasar á la Capital de la República al arreglo de asuntos de interés público, con fecha 6

del corriente le hizo entrega del Gobierno al C. Cipriano Guerrero, nombrado para sustituirlo.

Estando señalada para hoy la discusión del dictamen de la Comisión especial, que se nombró para estudiar el nuevo reglamento de debates, se dió lectura á las piezas que forman el expediente, poniéndose en seguida á discusión en lo general el reglamento; y no habiendo quien pidiera la palabra, se declaró con lugar á votar en lo general.

Abierta la discusión en lo particular, sin que la hubiera, se declaró con lugar á votar, mandándose pasar el proyecto al Ejecutivo para los efectos de la fracción III del artículo 33 de la Constitución local.

El C. Secretario General del Gobierno, presente en el salón, tomó la palabra para manifestar: que no teniendo el Ejecutivo ninguna observación que hacer al reglamento que acababa de ser declarado con lugar á votar, renunciaba el término de la ley.

Se puso á votación definitiva y por unanimidad se aprobaron los doscientos artículos y el transitorio que contiene.

Se mandó pasar á la Comisión de Corrección de estilo.

Se dió lectura al expediente relativo al curso del C. Guillermo Pascoe (h), en el que solicita se declare de utilidad pública, el ferrocarril que por contrato que celebró con el Municipio de Tula, construya entre esa población y el punto más inmediato al crucero de los ferrocarriles Central y Nacional de México, en Teocalco, y finalmente al dictamen de la Comisión, poniéndose al debate en lo particular el artículo con que termina; declarado con lugar á votar, se mandó pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El C. Secretario General renunció el término; y puesto á votación definitiva, y aprobado por unanimidad, pasó el expediente á la Comisión de Corrección de estilo:

Se suspendió la sesión; y continuada quince minutos después, fueron presentadas las dos minutas que dicen:

"La Comisión de Corrección de estilo sometió á la aprobación del Congreso la siguiente minuta

DECRETO NUM. 837.

El XVIII Congreso del Estado de Hidalgo decreta el siguiente

Reglamento de debates del Congreso.

CAPITULO 1º

Instalación y receso del Congreso.

Diputación Permanente.

Artículo 1.º—La reunión del Congreso, el tiempo y naturaleza de las sesiones etc. (Aqui los doscientos artículos de la iniciativa que se insertarán al publicarse el Decreto.)

TRANSITORIO.

Desde la fecha de la publicación de este decreto, queda derogado el marcado con el número 305 de 24 de Junio de 1878.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Sala de Comisiones.—Pachuca, 15 de Noviembre de 1904.—Miguel Lara.—Antonio Grande Guerrero.

«La Comisión de corrección de estilo, somete á la aprobación de la Cámara la siguiente minuta:

DECRETO NUM. 838.

El XVIII Congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Artículo único. Se declara que es de utilidad pública el ferrocarril que por contrato celebrado con el Municipio de Tula, el 18 de Octubre último, construya el C. Guillermo Pascoe (h), en terrenos del expresado Municipio.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Sala de Comisiones.—Pachuca, 15 de Noviembre de 1904.—*Miguel Lara.*—*Antonio Grande Guerrero.*»

Puestas separadamente á discusión, sin que la hubiera se aprobaron.

Habiendo concluido el despacho de los negocios que había en cartera, el C. Presidente hizo la siguiente declaración: «El XVIII Congreso del Estado de Hidalgo, cierra hoy 15 de Noviembre de 1904, el cuarto y último período de sesiones ordinarias.»

—Nombró en seguida en comisión á los CC Diputados González y Secretario Blancas para comunicar este acto al C. Gobernador y suspendió la sesión.

Continuada ésta veinte minutos después, la Comisión dió cuenta de que el Ejecutivo se había enterado, expresando su complacencia por los importantes trabajos de la Legislatura.

Se levantó la presente acta; que fué leída y puesta á discusión, sin que la hubiera se aprobó, levantándose en seguida la sesión.

Lamberto Revilla, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Joaquín Blásquez*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 15 de Noviembre de 1904.—*Juan García*, Oficial Mayor.

PODER EJECUTIVO.

ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO

SECCION DE TESORERIA

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Febrero de 1905.

INGRESOS

Existencia del mes anterior.....	\$ 31,525 84
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:	
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 2,245 97
Administración de Rentas de Apam.....	4,415 83

Administración de Rentas de Atonilco.....	307 96	
Administración de Rentas de Huautla.....	2,106 99	
Administración de Rentas de Huichapan.....	878 92	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	2,080 77	
Administración de Rentas de Jacala.....	510 98	
Administración de Rentas de Metztlán.....	629 08	
Administración de Rentas de Pachuca.....	36,366 04	
Administración de Rentas de Tenango.....	427 40	
Administración de Rentas de Tula.....	2,833 68	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	1,637 46	
Administración de Rentas de Zaqualtipán.....	1 38	
Administración de Rentas de Zimapán.....	1,605 82	56,048 49

RECAUDADO POR LA SECCION DE TESORERIA.

Producto de Telégrafos.....	381 50	
Producto de impresiones.....	12 50	
Pensión sobre herencias.....	14,146 26	
Multas.....	20 71	
Reintegros.....	746 64	
Ingresos extraordinarios.....	2,542 36	
Municipio de Pachuca, cuenta suplementos.....	500 00	
Depósitos diversos.....	232 00	
Contribución Federal.....	3,542 98	
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos.....	534 63	
Deudores diversos.....	19,157 82	
Títulos profesionales.....	5 00	42,222 40
Suma.....	\$	129,796 73

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,125 00	
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00	1,387 09

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular...	1,122 66	
Secretaría General del Gobierno....	4,884 82	
Visitadores é inspectores.....	50 00	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	527 00	
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	1,062 00	
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....	614 58	
Seguridad Pública.....	8,333 35	
Gastos de Seguridad.....	1,462 36	
Hospital Civil.....	788 66	
Imprenta del Gobierno.....	383 00	
Dirección de obras públicas.....	687 20	
Pensionistas del Estado.....	300 00	20,215 63

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	3,013 30	
Juzgados de 1ª Instancia.....	1,406 50	
Cárcel del Estado.....	239 66	4,659 46

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.....	1,604 00	
Biblioteca, instrumentos y reparación del Instituto.....	200 00	
Pensiones de alumnos.....	1,173 08	
Premios de alumnos.....	48 00	
Inspectores de Instrucción primaria.....	150 00	
Escuelas de Instrucción primaria..	22 50	
Gastos generales de Instrucción primaria.....	3,648 95	6,846 53

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro...	200 00	
Festividades nacionales.....	14 00	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	570 24	
Muebles y útiles.....	1,443 15	
Alimento de enfermos del hospital y medicinas.....	449 07	
Correspondencia oficial.....	129 80	
Mejoras materiales.....	10,815 96	
Construcción de edificios.....	4,235 12	
Sueldos accidentales.....	2,615 00	
Amortización de la deuda.....	400 00	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.	1,318 17	
Anticipo al Municipio para adquisición de derechos de la Compañía de Aguas.....	3,040 41	25,230 92

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Jefatura de Hacienda en estampillas amortizadas.....	3,542 98	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	339 05	
Depósitos diversos.....	50 00	
Deudores diversos.....	35,190 36	
Suplemento al Municipio de Zacualtipán.....	67 27	39,219 66

Existencia para 1º de Marzo de 1905..... 32,237 53

Suma\$ 129,796 73

Pachuca, Febrero 28 de 1905.—*Luis Ramírez Concha.*—V.º B.º, *Pedro L. Rodríguez.*—Conforme, *Francisco Hernández.*—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro.*

GOBIERNO GENERAL

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión y el Lic. Luis Riba y Cervantes como apoderado del Sr. Romualdo Pasquel, para el aprovechamiento como riego de las aguas del río de Chalma, en el Estado de Morelos.

(CONTINÚA.)

El concesionario presentará á la Secretaría de Fomento, listas pormenorizadas de los efectos que dentro de ésta concesión tenga que introducir cuando los necesite, siempre que sea dentro de los pla-

zos estipulados en el presente Contrato para las instalaciones y la construcción; especificando en dicha lista el número, cantidad y calidad de los efectos y observando para la importación de ellos las reglas dictadas y que en lo sucesivo dicte la Secretaría de Hacienda, así como las limitaciones que fije la de Fomento.

Art. 13. Los efectos que se necesiten los introducirá el concesionario para el uso exclusivo de sus obras y su explotación; pero si enajenare ó aplicare á otros usos alguno ó algunos de esos artículos, la Secretaría de Hacienda exigirá el reintegro de los correspondientes derechos, sin perjuicio de las penas que para el caso de contrabando establecen las leyes.

Art. 14. Durante cinco años, contados desde la promulgación de este Contrato, los capitales invertidos por el concesionario en el trazo, construcción y reparación de las obras á que se refiere este Contrato, gozarán de exención de todo impuesto federal, con excepción de los que se pagan en la forma del Timbre, que se causarán conforme á la ley relativa.

Art. 15. Queda el concesionario en libertad para celebrar con los particulares y corporaciones públicas y privadas, los contratos y convenios que juzgue convenientes para el aprovechamiento del agua que se le concede, sujetándose para los precios á las tarifas que con oportunidad se han de presentar á la Secretaría de Fomento para su examen y aprobación, sin perjuicio de que el concesionario haga uso de su derecho para aprovechar dichas aguas en el riego de terrenos que sean de su propiedad.

Art. 16. El concesionario perderá el derecho al uso de las aguas que se le conceden por el presente Contrato, en el caso de que dejare de utilizarlas en un período de diez años consecutivos, quedando el Gobierno en libertad para concederlas á otras personas, las que si aceptan las obras hechas por el concesionario las pagarán á éste según los precios que fijen los peritos nombrados por ambas partes.

Art. 17. El concesionario podrá traspasar todas ó parte de las concesiones hechas por el presente Contrato, previo permiso de la Secretaría de Fomento, así como hipotecarlas á individuos ó asociaciones particulares; siendo indispensable en el primer caso, que aquellas y éstas acepten respectivamente todas y cada una de las obligaciones impuestas al concesionario por el presente Contrato.

Art. 18. El concesionario podrá emitir igualmente acciones comunes, de preferencia, bonos y obligaciones y disponer de ellas.

Art. 19. En ningún tiempo ni por ningún motivo podrá el concesionario enajenar ó hipotecar las concesiones hechas por el presente Contrato á ningún Gobierno ni Estado extranjero, ni admitirlo como socio, siendo nula y de ningún valor ni efecto cualquiera estipulación que se pacte con ese objeto.

Art. 20. El concesionario tendrá en esta Capital un representante autorizado, para que se entienda con el Gobierno en todo lo que se relacione con el presente Contrato.

(Continuad)

SECCION DE AVISOS

LAS MADRES

debieran saber. Con la mayor parte de las niñas, sus tribulaciones proceden de la falta de nutrición, tanto en calidad como en cantidad. Hoy día se denomina esta condición por el término de Anemia; pero las palabras no alteran los hechos. Existen miles de niñas en esta condición, en cualquier edad entre la infancia y los veinte años y entre estas, las enfermedades encuentran la mayor parte de sus víctimas, pues son demasiado débiles y frágiles para resistir. Algunas de ellas están en la edad de los misteriosos cambios que conducen al completo desarrollo y necesitan especial cuidado. Muchas sucumben en este período tan crítico y la historia de tales pérdidas es la más triste en el curso de la vida. Un tratamiento conveniente podría haber salvado a la mayor parte de estos tesoros de sus padres, si las madres hubieran sabido de la

PREPARACION DE WAMPOLE

y la hubieren administrado a sus hijas, con el resultado de que habrían llegado a ser mujeres fuertes y sanas. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para lograr el desarrollo de niños pálidos, raquíuticos y demacrados, y especialmente aquellos que padecen Anemia, Escrófula, Raquitismo ó Enfermedades de los Huesos y la Sangre, no tiene igual, pues sus propiedades tónicas son excelentes. "El Sr. Dn. M. Sanchez Rodriguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños a quienes la apliqué, a pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. En todas las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero a 28 de Junio de 1905.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
CÉDULA HIPOTECARIA.

El Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito por ministerio de la ley, actuando con testigos de asistencia, a los que la presente vieren, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Lic. Joaquín González con poder del Sr. Mariano Salas, demandando a Don Alberto S. García en juicio hipotecario el pago de la suma de mil cuatrocientos pesos, el de las pensiones vencidas y el de las que se sigan venciendo al tipo convenido

en las respectivas escrituras de imposición, el de los daños y perjuicios, costas y gastos que se originen en el juicio. Funda su demanda en los testimonios de las escrituras de doce de Agosto de mil novecientos tres y veintinueve de Enero del año próximo pasado, otorgadas en esta ciudad ante el Notario público Don Amador Silva y Espinosa, según las cuales aparece hipotecada la casa número diez del callejón de Texas, barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, perteneciente al referido Sr. Alberto S. García. A esta demanda, recayó un auto en el que entre otras cosas se mandó que se fijara la cédula hipotecaria correspondiente en la finca mencionada y que se expidieran copias de la misma cédula para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado ó inscripción en el Registro público. En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca número diez del callejón de Texas, barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, de la propiedad de Don Alberto S. García, a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Mariano Salas.

Pachuca, dieciseis de Marzo de mil novecientos cinco. Damos fé.—Amador Castañeda.—Assa., Arturo Márquez.—Assa., Adrián González y Espinosa. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 20 de 1905.—Recibido, Marzo 20 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN

En los autos del intestado del Sr. Antonio Acosta, el Sr. Juez de primera instancia Lic. José Asiain, ha dispuesto se proceda con citación de los acreedores, a la facción del inventario de los bienes, citándose a dichos acreedores por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" concediéndose al albacea quince días contados desde la última publicación para la formación del inventario.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Marzo 16 de 1905.—Luis Manuel Flores, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Marzo 16 de 1905.—Recibido, Marzo 20 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM
EDICTO.

En los autos del juicio testamentario del Sr. Don Joaquín López vecino que fué del Rancho de la Mesa del Gallo, de este Distrito, el Sr. Juez de 1ª Instancia Lic. Manuel Mosqueda, por auto de fecha diez y seis de Noviembre ha mandado convocar, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, a todas las personas que se crean con derecho a los bienes, para que se presenten a deducir el que les corresponda en el término de treinta días a contar de la última publicación que se haga en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Apam, a trece de Marzo de mil novecientos cinco. Doy fé.—Manuel Martínez Alvarez, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Marzo 15 de 1905.—Recibido, Marzo 21 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
AVISO

En los autos testamentarios a bienes del finado HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, vecino que fué de esta población, el Sr. Juez de primera instancia del Distrito, Lic. Filiberto Rubio que conoce de ellos, por auto de esta fecha ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por

tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacientes, para que se presenten á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de los edictos en el periódico mencionado.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado. *Naqualtipán*, siete de Marzo de mil novecientos cinco.—*Adolfo Lémus, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—*Zacualltipán*.—Derechos enterados, Marzo 8 de 1905.—Recibido, Marzo 11 de 1905.—*Quiroz*.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 304.—El C. R. Flores Alatorre, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "Lucero" ocho pertenencias para explotar una veta auro-argentífera, situada de NE. á SW., en la falda Sur del cerro de San Cristóbal, al NE. de la mina Santa Rita, terrenos del pueblo de San Bartolo del Municipio y Distrito de Pachuca.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el Ingeniero C. Leopoldo López, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Marzo once de mil novecientos cinco.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—*Pachuca*.—Derechos enterados, Marzo 21 de 1905.—Recibido, Marzo 21 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 494.—Los Sres. León Lemaire y Celerino B. Olvera, mayores de edad, mineros y vecinos de esta ciudad, solicitan concesión de cuatro pertenencias para el abrigo de las minas La Esperanza y La Cata, producen minerales de plomo y plata no tiene colindancias mineras y están ubicadas, La Esperanza en las cañadas del Maguey Blanco y la Cata en la loma del Obraje, terrenos de la Hacienda de Xhají de este Municipio y Distrito.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 2 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3-1

Administración de Rentas.—*Zimapan*.—Derechos enterados, Marzo 16 de 1905.—Recibido, Marzo 22 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 303.—El C. Adolfo Castañeda Romero, á nombre de la Sra. Rosa Romero viuda de Castañeda, vecina de Hueyoxtla, solicita la concesión de diez y seis pertenencias para explotar un criadero auro-argentífero que en forma de vetas se encuentra en terrenos de la Hacienda de Temoaya, Municipio de San Agustín del Distrito de Actopan, en la falda Oriental del cerro llamado del Picacho.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el Ingeniero O. Theodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Marzo siete de mil novecientos cinco.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—*Pachuca*.—Derechos enterados, Marzo 17 de 1905.—Recibido, Marzo 17 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 501.—El Sr. Edwin A. Galindo, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, solicita concesión de cinco pertenencias para la mina de metales de plomo y plata llamada El Pino Alto, después Comstok y ahora "La

Unión" no tiene colindancias mineras y está ubicada en terrenos de la Hacienda de La Estancia de este Municipio y Distrito, quedando comprendido en este perímetro, el estajo de la referida mina.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 1 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3-2

Administración de Rentas.—*Zimapan*.—Derechos enterados, Marzo 10 de 1905.—Recibido, Marzo 15 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 503.—El Sr. Bartolo Labra mayor de edad, minero, y vecino de esta ciudad, por sí y sus socios solicita la concesión de cinco pertenencias para la mina de metales de plomo y plata llamada "El Tepozán" está ubicada en el cerro del Voladero panino del Monte de este Municipio y Distrito; colindando al Norte con pertenencias de San Vicente al Sur con Los Reyes al Oriente El Chacuaco y al Poniente San Martín Peñalejos y ampliaciones 1 y 2.

Practicará la mensura de dichas pertenencias sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero Pedro B. Presbítero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 9 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3-2

Administración de Rentas.—*Zimapan*.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1905.—Recibido, Marzo 18 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 505.—El Sr. Jesús del Rosal, vecino de esta ciudad y mayor de edad, solicita la concesión de cuatro pertenencias para una cata que produce minerales de plomo y plata, está ubicada en la loma Poniente del cerro de Santa Elena de este Municipio y Distrito, colinda con pertenencias de la mina denominada Guadalupe y para la medición se tomará como centro la cata referida.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 14 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3-2

Administración de Rentas.—*Zimapan*.—Derechos enterados, Marzo 14 de 1905.—Recibido, Marzo 18 de 1905.—*Quiroz*.

DIVERSOS

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.

DIVIDENDO NÚM. 84.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del dividendo número 84 á razón de un peso por acción, desde el día 21 de Marzo actual, á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el despacho del Sr. Don Enrique G. Greaves, calle de Hidalgo núm. 52, á los Señores Accionistas que tengan cambiados sus títulos por los de nueva emisión, y que consten registrados en el Libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos de recibos correspondientes.

México, 20 de Marzo de 1905.—*Agustín Quintanilla, Secretario.* 24-1°-8

Administración de Rentas.—*Pachuca*.—Derechos enterados, Marzo 22 de 1905.—Recibido, Marzo 22 de 1905.—*Quiroz*.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO

AVISO

El C. Sidronio Vargas, ha denunciado como bien mostrenco un terreno que dice está abandonado, ubicado en la calle Cerrada, manzana diecisiete del Cuartel 1° de esta ciudad, el cual mide por el Oriente 30 metros y linda con terreno del Sr. Quiterio Aguilar; por el Poniente, con la casa de la Sra. Guadalupe Oropeza y mide 28 metros; por el Norte, con la vía pública y mide 35 metros y por el Sur, con la casa del Sr. Felipe Márquez y mide 35 metros, cuyo terreno ha sido valuado por los peritos CC. José María Mendoza y Basilio Márquez en la cantidad de ciento cincuenta y ocho pesos sesenta centavos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de los artículos 683 y 691 del Código Civil, para que si hay persona que se crea con derecho al mencionado terreno, se presente á deducirlo en esta oficina.

Tulancingo, Marzo 18 de 1905.—E. Desentis.—J. Aguilar, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 18 de 1905.—Recibido, Marzo 22 de 1905.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

AUTOGRAFO

Estado de Hidalgo.—Distrito de Tula.—Municipalidad de Atotonilco.

AVISO DE REMATE

Se hace saber por el presente, que en virtud de haber sido denunciado como bien mostrenco el cerro de Zoyatla perteneciente á este Municipio, se practicó el valúo respectivo, habiendo fijado los peritos como precio de él, la cantidad de \$281.80 cs. y se ha fijado para su venta en almoneda pública el día 29 del corriente mes á las once de la mañana, debiendo verificarse tal diligencia en el local de esta Presidencia Municipal. La base para las posturas será el precio fijado por los peritos.

Atotonilco, Marzo 15 de 1905.—Enrique Estrada.—Odilón Ordáz Soto, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1905.—Recibido, Marzo 23 de 1905.—Quiroz.

COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE TORTILLAS S. A. CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo á la Escritura de sociedad de esta Compañía, se cita á los Señores Accionistas de ella á la Asamblea general ordinaria que tendrá verificativo el día 31 del corriente mes á las diez de la mañana, en la 1ª calle de Matamoros núm. 12, (despacho de los Señores Ingenieros Hernández y Symonds) bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I. Lectura de la Escritura constitutiva de la Sociedad, para la discusión, aprobación ó modificación del Reglamento en ella inserto.

II. Informe del Consejo de Administración.

III. Presentación del Balance é informe del Señor Comisario.

IV. Discusión, aprobación ó modificación del Balance.

V. Elección de los miembros propietarios y suplentes que deben formar el nuevo Consejo de Administración y elección de Comisarios propietario y suplente.

Se advierte á los Señores Accionistas que sólo podrán concurrir á la Asamblea los que estén en posesión de sus acciones.

Pachuca, 15 de Marzo de 1905.—L. Vergara, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 15 de 1905.—Recibido, Marzo 15 de 1905.—Quiroz.

MEJICO AL PRINCIPIO DEL SIGLO XX

Dos vol. en 8° con cartas, 3 láminas de moneda en litografía y una carta física y política de Méjico al 1/000.000. Precio de la obra en rústica: 30 francos.

(Ch. DELAGRAVE, éditor, 15, rue Soufflot, Paris.)

Esta magnífica obra ha sido concebida y ejecutada en las siguientes circunstancias que M. Emile Levasseur, miembro del Instituto de Francia, expone en su Introducción general: Los dos períodos de la historia contemporánea de Méjico tienen caracteres muy diferentes, por mejor decir, opuestos. Durante el primero, que precede la época en que el general Porfirio Díaz tomó posesión de la Presidencia de la República, una interrumpida serie de convulsiones políticas y de anarquía. Durante el segundo, es decir desde 1877, se abre una era de paz pública de la que puede esperarse la continuación en el porvenir. Paris y el mundo entero han podido apreciar, en la Exposición Universal de 1900, algunos de los resultados debidos al nuevo orden de cosas. Así es que, después de la clausura de esta exposición, el Señor Don Sebastián de Mier, Ministro Plenipotenciario y Enviado extraordinario, que se hallaba investido del título de Comisario general de la Sección mexicana, concibió la idea de hacer formar un cuadro de los progresos realizados desde la pacificación y demostrar el estado actual de cosas. Para dar más autoridad al testimonio, ha escogido sus colaboradores en Francia y, con infatigable celo les ha proporcionado los materiales estadísticos y administrativos que han asegurado la exactitud en las líneas generales y la precisión de los detalles.

Para lograr este propósito, el Señor Don Sebastián de Mier, ha reunido en torno suyo á los señores: Elisée Reclus, geógrafo, para la descripción física del país; el príncipe Roland Bonaparte, para la población y la colonización; Léon Bourgeois, antiguo presidente del Consejo de ministros, para las instituciones políticas, judiciales y administrativas; H. Gomot, senador y antiguo ministro para la agricultura; L. de Launay, Profesor de la Escuela de Minas, para las minas é industrias mineras; Alfred Picard, Presidente de Sección al Consejo de Estado, para la industria, la navegación y el comercio; Camille Krantz, antiguo ministro, para los caminos de hierro y los trabajos públicos; Michel Lagrave, para los servicios de correos y telégrafos; A. de Foville, antiguo director de las de monedas de Francia, para las monedas los cambios y los bancos; Paul Leroy Beaulieu, miembro del Instituto, para la hacienda y el Crédito público; O. Greard, de la Academia francesa, para la instrucción pública; Albin Haller, de la Academia de Ciencias, para las Ciencias; Jules Claretie, de la Academia francesa para el arte y la literatura; el general Niox, para el ejército y la marina; d'Estournelles de Constant, senador y ministro plenipotenciario, para las relaciones exteriores.

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades artísticas. 36
Escribid en seguida á Pennellypes Cía.—Milán, (Italia.)

¡REDUCCION DE TIEMPO!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Sale de México...	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México...	4.25 p. m.	" " Pachuca...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México...	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " México...	7.55 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón Pullman con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,

A. G. de P., México, D. F.